



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

PROMOVENTES: LORENA
PIÑÓN RIVERA Y OTROS.

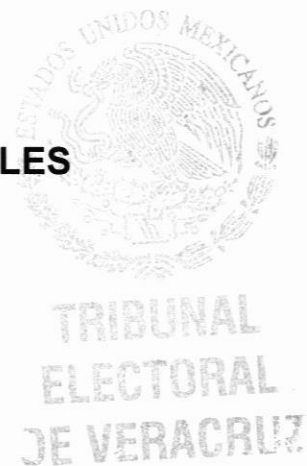
AUTORIDAD RESPONSABLE:
TRIBUNAL ELECTORAL DE
VERACRUZ.

CUADERNO DE
ANTECEDENTES: 1/2017.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; nueve de enero de dos mil diecisiete, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 147 y 154 del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional, y en cumplimiento al **ACUERDO** dictado ayer por el Magistrado **ROBERTO EDUARDO SIGALA AGUILAR**, presidente de este órgano jurisdiccional, siendo las doce horas del día en que se actúa, la suscrita Actuaría lo **NOTIFICA** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación.
DOY FE.-

ACTUARIA

KARLA YANNIN SANTANA MORALES





TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

PROMOVENTES: LORENA PINÓN RIVERA Y OTROS.

AUTORIDAD RESPONSABLE: TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ.

CUADERNO DE ANTECEDENTES: 1/2017.

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, ocho de enero de dos mil diecisiete.

La Secretaria General de Acuerdos da cuenta al Magistrado **Roberto Eduardo Sigala Aguilar**, Presidente de este Tribunal Electoral de Veracruz, con el escrito presentado por **Lorena Piñón Rivera, Marco Antonio del Ángel Arroyo y Edgar Díaz Fuentes**, por propio derecho, ostentándose como militantes del Partido Revolucionario Institucional, recibido ayer en la oficialía de partes de este órgano jurisdiccional, mediante el cual interponen **juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano**, a fin de impugnar la sentencia de cuatro de enero del presente año, dictada por este órgano jurisdiccional, en el juicio ciudadano con la clave **JDC 208/2016**.

Con fundamento en los numerales 1, 3, párrafo segundo, inciso c), 4, 9, 12, párrafo 1 y 2, 17 y 18 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral; así como 358, 405 y 416 fracción XIV y XVIII, del Código Electoral de Veracruz; **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Con copia certificada del escrito de cuenta y con el original del presente acuerdo intégrese el respectivo cuaderno de antecedentes y regístrese con el número **1/2017**.

SEGUNDO. Hágase del conocimiento público el **juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano** mediante cédula que se fije en los estrados de este tribunal electoral, durante setenta y dos horas, con copia de la demanda.

TERCERO. Remítanse a la **Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación:** a. el aviso de interposición del medio de impugnación; b. original de la demanda y demás documentación que se haya acompañado a la misma; c. copia del presente proveído; d. las constancias que integran el expediente **JDC 208/2016**; e. informe circunstanciado; f. original de la cédula y razón de publicación, mediante las cuales se hace del conocimiento público la presentación del juicio; y las demás constancias atinentes; así mismo, una vez transcurrido el plazo de ley, el o los escritos de tercero interesado; la certificación de vencimiento de plazo de setenta y dos horas y las actuaciones relativas a la misma.

NOTIFÍQUESE. Por **estrados** y hágase del conocimiento público en la página de internet de este órgano jurisdiccional.

Así lo acordó y firma el Magistrado **Roberto Eduardo Sigala Aguilar** Presidente de este Tribunal Electoral de Veracruz, con sede en esta ciudad, ante la Secretaria General de Acuerdos, **Juliana Vázquez Morales**, quien autoriza y da fe. **CONSTE.-**

TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ